PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2020-0383-00**

LIQUIDACION DE COSTAS:

valor envio citatorio	$ 14.445.00
valor envio citatorio	$ 5.000.00
valor agencias en derecho	$ 5.509.458,00
total a cargo del demandado	$ 5.528.903,00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE.
BUCARAMANGA, JUNIO 22 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Al despacho del señor Juez hoy.
Bucaramanga, JUNIO 22 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

DE la liquidación del crédito allegada por la parte actora el día 18 de junio de 2021, que antecede se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

EN atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

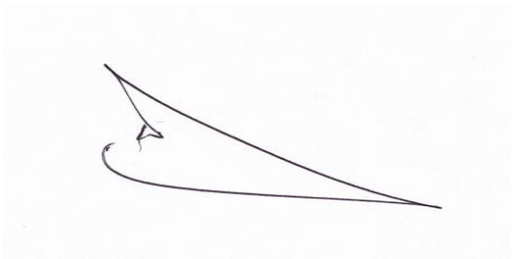

WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ.

TRASLADO.

LIQUIDACION DEL CREDITO ALLEGADO POR LA PARTE ACTORA POR EL TÉRMINO TRES DÍAS. VENCE JUNIO 28 DE 2021 A LAS 4 P.M.
Bucaramanga, junio 22 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: junio 23 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA